



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° /38-2024-MDMM

Mariano Melgar,

03 MAY 2024

VISTO

El Informe N° 223-2024-OGPyP-MDMM con fecha 03.05.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, El Memorandum N° 191-2024-SA-MDMM con fecha 03.05.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 1139-2024-GM con fecha 03.05.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que menciona: **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 47° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece que: **“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”**;

Que, asimismo el Inciso 47.2) del citado dispositivo legal, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se precisa que: **“las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”**.

Que, dentro de este marco legal y meritado el Informe N° 223-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto debe formalizarse mediante acto resolutivo, la **Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de Abril del año 2024**.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente Resolución, se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Abril del año 2024, contenidas en módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – SP).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Luis Reyner Montesinos Valdiglesias
en DESPACHO DE ALCALDÍA